

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
entre
EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA,
LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA
y
LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación que suscriben, de una parte, el Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente representado por su Presidente, señor Luis Felipe Pita Gastelumendi, con DNI N° 27673403, con domicilio legal en Jirón Santa Teresa de Jornet N° 351, Urb. La Alameda, Cajamarca, a la que en adelante se denominará el GOBIERNO REGIONAL; de otra parte, la Pontificia Universidad Católica del Perú, debidamente representada por su Rector, ingeniero Luis Guzmán Barrón Sobrevilla, identificado con DNI N° 08782772, con domicilio legal en la Av. Universitaria cuadra 18 s/n, San Miguel, Lima, a la que en adelante se denominará LA PUCP; y, finalmente, la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, debidamente representada por su Presidente, señor Horacio Gálvez Villanueva, identificado con DNI N° 17887813, con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo N° 359, Cajamarca, y a la que en adelante se denominará LA CÁMARA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL es una institución que promueve en forma concertada el desarrollo integral y sostenible de la región, manteniendo una cultura ética basada en el fomento y la práctica de los valores de honestidad, equidad, transparencia y solidaridad; utilizando recursos y competencias asignadas, con eficiencia y eficacia. Aspira a ser una institución integrada y moderna que administra eficientemente sus recursos y propicia condiciones favorables para la inversión privada, en el marco de un proceso efectivo de descentralización, lucha contra la pobreza y la defensa del medio ambiente.

LA PUCP es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria 23733, por su Estatuto y por sus propios reglamentos. Considerando la importancia que tiene para el país la producción científica dirigida hacia fines de desarrollo, la formación de jóvenes investigadores, y la difusión de los avances de la investigación geográfica tan valiosa para el desarrollo regional del país, creó en 1985 el Centro de Investigación en Geografía Aplicada (CIGA). Entre los fines de este centro se encuentran las actividades de asesoría a las entidades públicas y privadas que soliciten investigaciones específicas y apoyo a la capacitación, atendiendo la necesidad de conocer nuevos métodos y técnicas geográficas para el mejor conocimiento del territorio.

LA CÁMARA es una institución sin fines de lucro, inspirada por principios fundamentales de ética y moral, que desarrolla sus acciones orientadas a la búsqueda de la competitividad de sus socios y a fomentar un ambiente económico, tecnológico y social favorable al desarrollo y fortalecimiento del empresariado, mediante un trabajo coherente y sostenido de sus miembros.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETOS DEL CONVENIO



Teniendo en cuenta que las instituciones mencionadas consideran que el desarrollo integral, humano y sostenible se alcanza en la medida que las poblaciones cuenten con información relevante y dinámica sobre su entorno de vida, sus potencialidades, limitaciones y posibilidades, el presente convenio tiene por objeto formar una alianza estratégica para unir esfuerzos en la elaboración de un Sistema de Información Geográfica (SIG) y un Atlas para el Desarrollo Regional como herramienta que contribuya al empoderamiento de los actores y a la toma de decisiones de los responsables locales.



CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio en mérito a las atribuciones que tiene cada una de ellas por Ley, el cual se encuentra circunscrito bajo la modalidad denominada Convenio Interinstitucional.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- Apoyar con la logística del trabajo de campo mediante sus unidades descentralizadas.
- Coordinar con las Direcciones Regionales locales las acciones necesarias para el desarrollo de los compromisos del presente convenio.
- Coordinar con LA CÁMARA el mantenimiento y difusión del Portal de Desarrollo (página web) a ser implementado en el marco del presente Convenio.
- Transferir información cartográfica temática digital existente.

LA PUCP se compromete a:

- 
- Diseñar y elaborar el SIG participativo de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al presente convenio.
 - Diseñar y elaborar el Atlas regional de acuerdo a los términos de referencia adjuntos al presente convenio.
- 

- Diseñar y elaborar el Portal de Desarrollo (página web) para el SIG.
- Preparar a los equipos de campo para el recojo de la información en alianza estratégica con la Universidad Nacional de Cajamarca
- Diseñar y ejecutar talleres de capacitación en el uso y manejo del SIG y el Atlas dirigido a diversos actores sociales en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Cajamarca.
- Establecer las coordinaciones, convenios o acuerdos con las instituciones o entidades gubernamentales locales para el desarrollo de las actividades del presente convenio.
- Transferir tecnología para la elaboración del SIG y Atlas Regional.
- Capacitar a los profesionales del Gobierno Regional en el diseño y elaboración del portal para el SIG regional que permita a los usuarios de la web realizar consultas cartográficas de diferentes temáticas.

LA CÁMARA se compromete a:

- Coordinar con las entidades públicas y privadas locales las facilidades y financiamiento necesarios para la realización de las actividades de LA PUCP de recojo de información y transferencia del SIG y el Atlas.
- Participar en la elaboración conjunta y participativa del Portal de Desarrollo de Cajamarca.
- Velar por el mantenimiento y difusión del Portal de Desarrollo para Cajamarca.
- Canalizar las coordinaciones con los actores sociales locales para facilitar los procesos de transferencia del Atlas y del Portal de Desarrollo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN

Para la coordinación del presente Convenio, el GOBIERNO REGIONAL designa al ingeniero Víctor Custodio López, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la UNIVERSIDAD, designa a la doctora Nicole Bernex, Directora Académica del CIGA-PUCP, unidad ejecutora y responsable del buen desarrollo del convenio por parte de LA PUCP; y, LA CÁMARA designa como coordinador al señor Horacio Gálvez Villanueva.

CLÁUSULA SEXTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

El GOBIERNO REGIONAL, LA PUCP y LA CÁMARA ejecutarán los términos, responsabilidades y obligaciones de este convenio de cooperación por medio de acuerdos específicos en los que se detallará el plan de trabajo, que indicará las actividades, tareas de las partes, mecanismos del monitoreo y seguimiento así como, el presupuesto correspondiente. Estos acuerdos deberán ser aprobados por ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

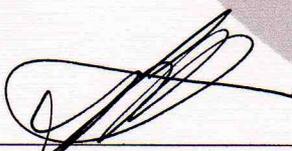
El presente convenio entra en vigencia a partir de la suscripción del mismo y por un periodo de diez meses. No obstante, queda establecido que el convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes cursando a la otra una comunicación escrita por lo menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de resolución. La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen ejecutando.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

- El presente Convenio, que consta de ocho (8) cláusulas, se suscribe en plenitud de la buena fe y propósitos de las partes, quienes tratarán directamente y de la mejor manera las discrepancias que puedan presentarse en relación a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente documento, las que serán resueltos de común acuerdo entre las partes o por intermedio de arbitraje.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio o cualquier modificación a los términos del mismo, deberá ser resuelto entre las partes a solicitud de una de las partes y de mutuo acuerdo entre las mismas, mediante la adición de las cláusulas pertinentes en adenda al presente convenio.

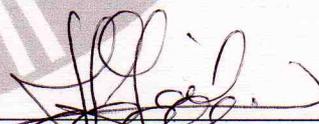
Estando de acuerdo las partes, suscriben el presente documento en la ciudad de Lima, en cuatro (4) ejemplares de igual valor el doce de diciembre del 2005.



Luis Guzmán Barrón Sobrevilla

Rector

Pontificia Universidad Católica del Perú



Horacio Gálvez Villanueva

Presidente

Cámara de Comercio y Producción
de Cajamarca



Luis Felipe Pita Gastelumendi

Presidente

Gobierno Regional de Cajamarca

